



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ – TOLIMA

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

CONVOCA:

A TODAS LAS PERSONAS interesadas en postularse a un “cargo técnico de apoyo” denominado: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 12, CON PERFIL FINANCIERO O CONTABLE**, creado de forma permanente como “cargo técnico de apoyo” para los Tribunales, según el artículo 26 del Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El nombramiento es EN PROVISIONALIDAD y no genera derechos propios de la carrera judicial.

Esta convocatoria no es un concurso de méritos y se realiza para proveer este cargo por una única vez.

1.- REQUISITOS

El Acuerdo PCSJA17-10779 del 25 de septiembre de 2017 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, establece los requisitos que deben acreditar los aspirantes, que son:

- 1.1.- Título de formación universitaria en contaduría y
- 1.2.- Dos (2) años de experiencia relacionada.

El Acuerdo PSAA13-10038 del 7 de noviembre de 2013, define la experiencia profesional relacionada:

“ARTÍCULO 3º.- Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridos o desarrollados mediante el ejercicio de una profesión, ocupación, arte u oficio.

“Para efectos del presente Acuerdo la experiencia se clasifica en profesional, específica y relacionada.

“Experiencia profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión.



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ – TOLIMA

“Experiencia específica. Es la adquirida en el ejercicio de las funciones de un empleo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

“Experiencia relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.”

2.- FUNCIONES DEL CARGO

Las funciones de este cargo las establece el numeral 4º del artículo 4º del Acuerdo PCSJA17-10779 del 25 de septiembre de 2017, a saber:

4. PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Dependencia: Tribunal Superior

Perfil: Título de formación universitaria en contaduría y dos (2) años de experiencia relacionada.

Funciones:

- a) Realizar y revisar la liquidación de tasas y de las sentencias en los procesos a cargo del Tribunal.*
- b) Examinar y conceptuar sobre aspectos contables que deban ser examinados en desarrollo de los procesos a cargo del superior inmediato.*
- c) Mantener actualizado y disponible la reglamentación, doctrina y jurisprudencia relacionada con la liquidación de tasas, impuestos y contribuciones relacionadas con la ejecución de las sentencias a cargo del Tribunal.*
- d) Elaborar las conciliaciones bancarias de los despachos judiciales donde presta sus servicios, en caso de encontrar inconsistencias deberán ser reportadas al superior inmediato y al Banco Agrario.*
- e) Suministrar y preparar la información para la realización de las conversiones o fraccionamientos a solicitud de los despachos de los Magistrados y de la Secretaría del Tribunal.*
- f) Establecer y actualizar el inventario de los depósitos judiciales a prescribir, en cumplimiento con de los Acuerdos 1115 de 2001 y 10302 de 2015, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.*



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ – TOLIMA

- g) Solicitar la inscripción de usuario y contraseña para la consulta, conversión y envío de los depósitos judiciales al Banco Agrario y Consejo Superior de la Judicatura.*
- h) Supervisar las cuentas bancarias de “Pago por consignación” y de “Arancel judicial”.*
- i) Verificar en el sistema la información la validez de las firmas en las conversiones o fraccionamientos solicitadas por la Secretaría del Tribunal.*
- j) Elaborar los informes y reportes estadísticos que sean solicitados por el superior inmediato.*
- k) Archivar digitalmente los extractos suministrados por el Banco Agrario y por los despachos judiciales, al igual que toda la documentación pertinente al área.*
- l) Guardar la reserva y confidencialidad de la información relacionada con el trámite de los procesos a cargo del Tribunal.*
- m) Desempeñar las demás funciones asignadas por las disposiciones vigentes o por el superior inmediato.*

En acatamiento a este último literal, la Corporación ha establecido las siguientes funciones:

- 1.- Tramitar las solicitudes de los Magistrados, en el orden de ingreso -excepto prioridad expresada por el Magistrado Ponente o prelación legal- que determinen los mismos Funcionarios integrantes de las Salas Civil Familia, Penal, Laboral y de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que le asignen para efectuar el respectivo estudio contable o financiero.*
- 2.- Justipreciar el valor para recurrir en casación, cuando un Magistrado de la Corporación así lo determine.*
- 3.- Actualizaciones monetarias, liquidación de perjuicios en sus variables lucro cesante y daño emergente, liquidación de créditos en moneda de curso legal y equivalentes monetarios, liquidaciones de acreencias laborales en su generalidad y tareas afines.*

3.- INSCRIPCIONES



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ – TOLIMA**

3.1.- PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR. La convocatoria es pública y abierta; en consecuencia, podrán participar los ciudadanos colombianos que reúnan los requisitos citados.

3.2.- FORMALIDADES. Los interesados deben presentar su hoja de vida con los debidos soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, en un solo archivo pdf.

3.3.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN. La inscripción debe hacerse en la Secretaría General del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, a través del correo electrónico: sgtsupiba@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 8:00 a.m. a 12 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación que por término igual se hará de esta convocatoria.

4.- DOCUMENTACIÓN

Junto con la petición de inscripción y la hoja de vida, deben presentarse los siguientes documentos:

4.1.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.2.- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).

4.3.- Fotocopia del acta de grado o del título profesional y de la tarjeta profesional o matrícula correspondiente como Contador Público.

4.4.- Pruebas que acrediten estudios de doctorado, maestría, especialización, diplomados y cursos para la educación para el trabajo y desarrollo humano, superior a 40 horas.

4.5.- Certificados actualizados del cargo o cargos desempeñados, en el que conste la experiencia profesional relacionada por dos (2) años o más, con especificación de la fecha de ingreso, desvinculación, especialidad y funciones cumplidas, salvo que se encuentren establecidas en la ley.

Los documentos para acreditar tiempo de servicio prestado a entidades particulares deben ser expedidos por el Jefe de Personal, Jefe o Director de Recursos Humanos o representante legal. En las entidades públicas, por el funcionario competente.



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ – TOLIMA

4.6.- Declaración juramentada donde conste la ausencia de impedimentos, inhabilidades y prohibiciones para el ejercicio del cargo, y de **no** tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario, y que cumple con las obligaciones de familia (art. 6 Ley 311 de 1996). (**NO** es declaración extrajuicio ante notario).

4.7.- Certificado judicial actualizado con vigencia nacional.

4.8.- Certificado de antecedentes disciplinarios actualizado expedido por la Procuraduría General de la Nación.

4.9.- Certificado actualizado sobre responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República.

4.10.- Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios como Contador Público Titulado.

4.11.- Certificado actualizado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

4.12.- Declaración sobre ausencia de impedimentos e inhabilidades para el desempeño del empleo

4.13.- Declaración de bienes, rentas y actividad económica privada de servidores judiciales (formato único rama judicial).

Parágrafo: Para efectos de la presente convocatoria se entiende por “actualizado” aquel documento que tiene 30 días o menos de haber sido expedido, para la fecha de presentación de la documentación.

5. INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DE HOJAS DE VIDA

Se evaluarán dos ítems, experiencia laboral relacionada con las funciones del cargo y formación académica, siempre que sobrepasen los mínimos exigidos por el Acuerdo 10779 de 2017.

La experiencia laboral relacionada se calificará a razón de 10 puntos por cada año de servicios o fracción acreditado, hasta un máximo de 100 puntos.



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ – TOLIMA

La formación académica se calificará hasta un máximo de 100 puntos, así:

Doctorado	40 puntos
Maestría	20 puntos
Especialización	10 puntos
Diplomado	5 puntos
Cursos para la educación para el trabajo y desarrollo humano mayores a 40 horas	1 punto

Solo se tendrá en cuenta la formación académica relacionada con las funciones del cargo.

6.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La Sala de Gobierno evaluará la documentación aportada por los candidatos en los términos acotados para establecer el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, y solo serán seleccionados quienes obtengan los cinco (5) mejores puntajes totales con base en los parámetros señalados en precedencia.

7.- ENTREVISTA

Los cinco (5) candidatos seleccionados serán citados a entrevista por la Sala de Gobierno, para lo cual se fijará fecha y hora, la que será comunicada únicamente a través del correo electrónico que suministren aquellos.

8. LISTA DE ELEGIBLES

La Sala de Gobierno elaborará una lista de elegibles integrada por tres (3) de los cinco (5) candidatos entrevistados, la cual será presentada a la Sala Plena para que de la misma nombre al titular del cargo objeto de la convocatoria.

Contra la calificación de las hojas de vida y las decisiones relacionadas tanto con la entrevista como con la lista de elegibles, no procede recurso alguno.

El puntaje final se obtendrá de ponderar los resultados parciales de experiencia laboral relacionada, formación académica y entrevista, a razón del 50% para la primera, 30% para la segunda y 20% para la tercera.

Experiencia laboral relacionada	50%
Formación académica	30%



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
IBAGUÉ – TOLIMA

Entrevista	20%
------------	-----

9.- CRONOGRAMA CONVOCATORIA CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO
GRADO 12, CON PERFIL FINANCIERO O CONTABLE

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	1, 2, Y 3 DE FEBRERO
RECEPCIÓN HOJAS DE VIDA	4, 5 y 8 DE FEBRERO
EVALUACIÓN HOJAS VIDA SALA GOBIERNO	9, 10, 11 Y 12 DE FEBRERO
PUBLICACIÓN LLAMADOS A ENTREVISTA	18 DE FEBRERO
REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS	22 DE FEBRERO
ELABORACIÓN LISTADO ELEGIBLES	
SALA DE GOBIERNO	24 DE FEBRERO
DESIGNACIÓN DEL CARGO SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR	25 DE FEBRERO

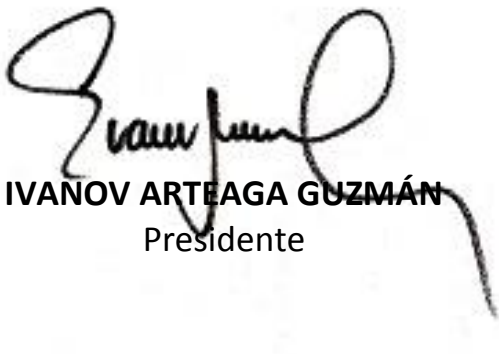
10.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente para su publicación se fija en la página WEB de la Rama Judicial, de la Relatoría y las tres (3) Secretarías Especializadas del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, así como en las instalaciones de la Asociación de Contadores Públicos del Tolima, por el término de tres (3) días, vencido el cual correrá otro término igual para presentar las inscripciones.

El término de tres (3) días de fijación de este aviso corresponde a los días 1, 2 y 3 de febrero de 2020

Los días que se conceden para la inscripción son: 4, 5 y 8 de febrero. Inhábiles 6 y 7.

Esta convocatoria se suscribe hoy viernes veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).


IVANOV ARTEAGA GUZMÁN
Presidente